guna manera le pertenecen, pido que Ramos Palomera.—Zuloaga.—Lara. guna manera le pertenecen, pius que definitivamente se le diga que en el actor de la contregue las personas á disposicion del Congreso.» Lo esplanó despues con del Congreso.» Lo esplanó despues con del Congreso.» Lo esplanó despues con del Congreso.»

dió que en ningun caso era excusable nueva.— Marmolejo.— Rio. — Alcocer el ministro, puesto que en el mismo soberano Congreso se le preguntó si necesitaba se le ampliaran las leyes, y habie contestado como diciendo como de la contestado como diciendo como de la contestado como de como de la habia contestado que nó, diciendo que las vigentes le bastaban para cumplir sus obligaciones.

Declarada la proposicion suficiente-mente discutida fué aprobada.

El sr. Martinez (D. Forentino) indicó que con los reos se pidieran los documentos que se habian tenido presentes para proceder á su prision. Siguió to de la órden que se le comunicaba. á esto una ligera discusion entre los señores Mangino, Zavala y Bocanegra, al cabo de la cual retiró su autor la pro-posicion, por haber notado el último sr. preopinante, que aunque justa, no era del momento presente.

El sr. Ortega pidió que se exigiera la entrega de los demas reos que no eran diputados, á sus tribunales respectivos. El sr. presidente contestó: que no constaba al Congreso de oficio, mas que de los diputados, y no de los demas arrestados, por lo que aun no podia tomarlo en consideracion.»

El sr. Tejada: que se formara una lista de los señores diputados que habian permanecido hasta el fin de la aprobó, y se formó la lista que es co- de que pudiera valerse el ministro. presente resolucion; indicacion que se mo sigue: -Señores. -- Tejala. -- Ochoa. —Serrano.—Galicia.—Sanchez del Villar.—Perez del Castillo.—Bustamante tendiera la contestacion que debia dar-(D. Javier).—Franco (D. Pablo).—Be- se al ministro en estos términos.

constitucion de las personas de los di-putados, y no de las causas que de nin-Montoya.— Labairu.— Mendiola. del Cougreso.» Lo esplanó despues con las razones que habia vertido en la dis-Martiarena.—Celis.—Avilés.— Elias las razones que habia vertido en la discusion, y añadió que el ministro podia y debia haber pedido dispensa de ley, si pulsaba algun embarazo para cumplir la que habia sobre la materia.

El sr. Valle (D. Fernando) llamó la atencion del soberano Congreso sobre la crítica situacion en que se hallaba y —Caballero —Gomez Farias —Becerala crítica situacion en que se hallaba y la crítica situacion en que se hallaba, y las medidas enérgicas que esta requería ra.—Terán.—Mier y Villagomez.—Qui-El sr. Bocanegra se explicó confor-no con los coñeres es explicó confor-no con los coñeres es explicó conforme con los señores preopinantes, y aña- lar.—Porras.—Vea.—Elozua.—Villa-

> Se leyó la minuta de la contestacio, que se iba á dar al ministro. El s. Mangino insistió en que con los reos debian pedirse los documentos que ha

El sr. Mendiola: que deseaba se con-centrasen los términos del artículo, para evitar tergiversaciones conque el ministro podia entorpecer el cumplimien-

El sr. Terán convino en que la contestacion debia sujetarse á los términos mas precisos; pero que esto no obstaba para que con los reos se pidieran los documentos ó motivos que se habian tenido para prenderlos: que de esta manera se haria volver el asunto á su origen, sin que pudiera equivocarso la cuestion sobre este particular.

El sr. Zavala insistió en que la contestacion vaya sin esta adicion, que podria estenderse en oficio separado en caso de juzgarse necesaria.

El sr. Mendiola apoyó al sr. Zavala esforzándose en hacer ver lo que interesaba cerrar la puerta á todo efugio

«Señor.

prevenido en el mencionado artículo dando en sesion permanente. 172, sin interpretacion alguna.»

El sr. Quintero lo apoyó, y dijo que podia exijirse la entrega de los reos, sin perjuicio de que se mandasen oportunamente los documentos que obraran García, diputado secretario.» contra ellos, conducta observada aun por el gobierno despótico cuando se trataba de reos, que tenian sus tribu-nales especiales.

El sr. Martinez (D. Florentino) advirtió que la indicacion del sr. Mangino era la misma que S. S. habia hecho, y la apoyó de nuevo.

Se leyó una proposicion del sr. Mangino relativa á la contestacion que de-bia darse, y es como sigue:

oficio etc. nos previene digamos á V. E. que no siendo la sumaria de los senores diputados la que se reclama, pues que esta debe formarla su respectivo tribunal, sino las personas de los mis-mos señores, haga que inmediatamente se consignen á disposicion de dicho tribunal, manifestando el gobierno los mo-

Despues de una ligera discusion entrelos señores Zavala, Mangino y Tejada, fué aprobada la contestacion en los términos siguientes.

«Exmô. sr.

«Dada cuenta al soberano Congreso El sr. Tejada opinó que la proposi-con el oficio del sub-secretario del despacho de V. E. fecha de hoy, recibido bastaba que la ley estuviera vigente, á las de la tarde, sobre los motivos que sino que era preciso recordarla.

han impedido la observancia del art. 172 de la constitucion y documentos «Para dirigir sencilla y naturalmente el asunto que hoy versamos sobre poner en ejercicio y hacer ejecutar el artículo 172 de la constitucion en la parte que corresponde, desearia no se hiciese otra cosa, sino decir al gobierno: que no habiendo mérito alguno pare esta hera possabaya elegante. ra que á esta hora no se haya observa- culo, disponga que sin escusa ni predo el artículo constitucional, entregan-do las personas de los señores dipu-te á disposicion de S. Sob., manifestántados á su tribunal designado ya por dose los motivos que hubo para su arla ley, se cumpla literalmente con lo resto; cuyo cumplimiento queda aguar-

> Dios guarde á V. E. muchos años. México 29 de agosto de 1822, álas tres y media de la tarde.-Florentino Martinez, diputado secretario.-Francisco

> El sr. Presidente hizo presentes las noticias que se repetian sobre los ru-mores de una pronta disolucion del Congreso, y de las medidas que habia tomado para evitarlo.

> El sr. Gomez Farias hizo una proposicion para que se declararan trai-dores á la patria todos los que de algun modo atacaran la representacion nacional, ó la forma de gobierno establecida.

«Enterado el soberano Congreso del bre estos particulares leyes vigentes, solo podria hacerse una recordacion de su cumplimiento ionatai è pasagno!

El sr. Paz, observando que los rumores se aumentaban, llamó la atencion del soberano Congreso sobre lo importante que era para salvar la pátria del peligro que la amenazaba, el tivos que tuvo para proceder á su ar- no consentir en una disolucion que proyectaban los enemigos de la libertad, para sumergir á la nacion en los horrores de la anarquía: que estaba fir-memente persuadido de que S. M. no se apartaria de la senda constitucional, y tomaria las providencias necesarias para cortar los proyectos de los fac-

El sr. Muzquiz se explicó conforme les rumores que corrian haciendolo tenderse con el tribunal del Congreso, responsable de la disolucion del Con- opinaba por su continuacion. greso, para que de esta manera enten-diera la nacion mexicana que sus resalvarla de la anarquia en que se la Cougreso; y que en el gobierno tenia queria precipitar. queria precipitar.

El sr. Presidente expuso que le cons-taba que el gobierno se desvelaba para asegurar la tranquilidad pública, y que cumpliria con sus obligaciones en toda la estencion á que estaba sujeto por la ley.

El sr. Gomez Farias y el sr. Martinez de los Rios observaron el interes que tenia S. M. I. en la existencia de la representacion nacional.

El sr. Bustamante (D. Javier): que está bien se recuerde la ley, para que conste que no se omitió ninguna medida de las que podian ser conducentes á salvar la pátria; pero que para la se-guridad del Congreso era necesaria su tomara todas las precauciones posibies traslacion á otro punto, lo que aun ve- para asegurar la tranquilidad pública, rificado faltaria que llenar otro objeto y salvar la representacion nacional. importante, el cua! era la ejecucion de las leyes que procuraban eludir autodespotismo, haciendo al emperador informes siniestros sobre la conducta del Congreso é intenciones de los diputados que llamaban liberales: concluyó pidiendo que se declarara disuelto el pacto social en el caso de que se atentara contra la representacion nacio- ordenes siguientes.

á los ministros.

Pablo) pidieron que continuara la sesion.

El sr. Ortega: que sin embargo de con los señores preopinantes, añadien- no creer necesaria la continuacion de do que se interpelara al gobierno sobre la sesion, porque el gobierno podia en-

El sr. Porras: que no conviene en presentantes habian cumplido con sus deberes, apurando todos los arbitrios res en su concepto son infundados, y que habian estado á su alcance para cuando mas dirigidos á atemorizar al

> El sr. Terán: que aunque cree la conspiracion, opina que no se levante la sesion.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y declarado que sí, se mandó continuar la sesion.

Siguió una ligera discusion sobre la proposicion del sr. Gomez Farias, entre los srês. Muzquiz y Pando; y declarada suficientemente discutida se apro-

El sr. Aviles propuso que se pusiera un oficio al capitan general de la pro-

El st. Presidente contestó que ya le ridades corrompidas y avezadas con el habia dado aviso confidencial de los rumores que corrian.

> Despues de una ligera discusion en-tre los señores Aviles, Zavala, Ochoa, y Terán se aprobaron y remitieron á las seis y media de la tarde las dos

«Entendido el soberano Congreso El Sr. Zavala: que no se divagara la que continuan propagándose rumores euestion: que se fijara sobre si deberia levantarse ó continuar la sesion, y propuso que se exigiera la responsabilidad á los ministros.

due continuar propagatatos rambies cuestion: que se fijara sobre si deberia determinar se diga á V. E : que por las leyes vigentes, y si necesario fuere por esta nueva declaración, son traidores á esta nueva declaración, son traidores a continuar propagatatos rambies cuestion: que se fijara sobre si deberia determinar se diga á V. E : que por las leyes vigentes, y si necesario fuere por esta nueva declaración, son traidores a continuar propagatatos rambies de continuar propagatatos rambies de continuar propagatatos rambies de continuar la sesion, y propuso que se exigiera la responsabilidad de continuar propagatatos rambies de continuar la sesion, y propuso que se exigiera la responsabilidad de continuar propagatatos rambies de continuar la sesion, y propuso que se exigiera la responsabilidad de continuar propagatatos rambies rambies de continuar propagatatos rambies de continuar propagatato Los señores Tejada y Franco (D. modo atentaren contra la forma de gobierno establecida, ó intentaren algo contra la representacion nacional, sea para disolverla ó suspender el ejerci-El sr. Ochoa: que aunque estaba se- cio de sus funciones, quedando el goguro de la verdad de los rumores que bierno con la mas estrecha responsacorrian, insistia en que permaneciera bilidad por cualquiera falta, aun ligera, que se note en el desempeño de sus obligaciones en un asunto de tanta la persena, escluyen toda duda en el trascendencia. - De orden del mismo particular. soberano Congreso lo avisamos á V. E. para los fines consiguientes.--Dios de relaciones interiores y exteriores.»

"Exmo Sr. aci a agaavacoor

El soberano Congreso, que por la naturaleza y gravedad de los puntos que actualmente tiene en sesion, necesita mantenerse en ella por esta noche, ha acordado: que para que pueda con-tar con toda la seguridad que corres-ponde, mande V. E. que inmediatamente se duplique la guardia de su salon, y que venga competentemente municionada, habilitándose igualmente á la que existe ahora.

Dios guarde á V. E. muchos años-Mexico 29 de agosto de 1822. á las seis y media de la tarde.-Fiorentino Martinez, diputado secretario. - José Francisco Quintero, diputado secretario.— Señor Secretario de estado y del despacho de la guerra.»

A continuacion se leyó un oficio del ministro que dice:

«Exmos Señores.

y de ningun modo puede estenderse que en el caso, es preciso repetirlo, no aquel término á la extraordinaria circunstancia de ser muchos los reos de distintos fueros complicados en una misma causa, de suyo muy delicada y

A la entrega que prescribe dicho arguarde á V. E. muchos años. México tículo, debe necesariamente preceder 29 de agosto de 1822, á las seis y media de la tarde.-Florentino Martinez, el delito de que trata, sin que basten diputado secretario. - Jose Francisco para esto los antecedentes que hayan Quintero, diputado secretario—Señor motivado el procedimiento; pues si la Secretario de Estado y del despacho ley lo hubiera juzgado asi, no conceley lo hubiera juzgado asi, no conce-diera el término de cuarenta y ocho horas, sino que mandara que inmediatamente se hiciera la entrega. Es pues claro que la ley atribuye al gobierno la facultad de formar informativamente un juicio perfecto del asunto que lo ha obligado á proceder; y si de estas diligencias resultare palpablemente des-vanecido el motivo del arresto, nadie duda que el gobierno está autorizado para alzarlo dentro de las cuarenta y ocho horas, sin necesidad de dar conocimiento al tribunal de un reo contra quien no ha lugar á la formacion de causa. Mas este juicio cuando ha de recaer sobre muchas personas, es fisicamente imposible que pueda formarse en tan angustiado término, que apenas basta para el exámen de uno solo, con la aclaracion de sus respectivas incidencias.

Los mas estrechos plazos del derecho se prorogan en los casos de imposibilidad que no está en mano del hom-Se leyó una carta confidencial del bre vencer, y es un principio legal que ministro de relaciones al sr. presidente, asegurándole de la tranquilidad púra evacuar las diligencias dentro de cuarenta y ocho horas, no le corre tér-

Las personas que puedan resultar inocentes, 6 dudarse de la competencia de su tribunal en caso contrario, no parece que deben ser entregadas hasta Cuando el artículo 172 de la consti-tucion señala el término de cuarenta y ocho horas para el procedimiento que en libertad, ó remitidas á quien corresespresa en el caso á que se contrae, ha- ponda. Para este efecto puntualmente bla determinadamente de una persona, se conceden las cuarenta y ocho horas,

Mas sin embargo S. M. I. á quien se ha dado cuenta con todo, y cuya resoespinosa. Ni esta es una interpretacion lucion se aguarda, tomará en el caso voluntaria de la ley, sino un concepto las providencias que dicten su celo y conforme á su literal tenor; pues las justificacion; y entre tanto se han revoces de que usa, referentes á una sopetido las mas estrechas órdenes al coposible desempeñar su encargo.

prendia el caso presente, puesto que los grandes trastornos no podian ser ejecutados por una sola persona.

El sr. Paz: que no concibe como el ministro tenga la audacia de interpretar las leyes, siendo esta una atribución indispensable de la Soberanía: que relaciones interiores y exteriores.» se declare quedar disuelto el Congreso si el ministro no entra en su deber, sujetando sus operaciones á las leyes.

El sr. Gomez Farias se adhirió al

ra cumplirlas: observó que el ministro no habia querido dispensa de ley aun ofreciendosele, porque con las vigentes ofreciendosele, porque con las vigentes ocurriera directamente al emperador, quien por sus juramentos estaba obligado á sostener la representacion nacional, ajada con descaro por el ministro, cuya separacion se le pida como nacional. ma constitucional.

sr. preopinante no le parecia conforme de los sucesos; por lo que se adheria á la constitucion, que en el ministerio pone el único conducto de comunicación entre S. M. y el Correspondiente. cion entre S. M. y el Congreso; que entendia que el ministro queria burlar-se de la Soberanía, usurpandole la atribucion de interpretar las leyes; y que no hallandose el Congreso en el caso de poder sostener sus derechos, le parecia debia disolverse, haciendo antes á porque la infraccion de constitucion la nacion un manifiesto que pusiera en cometida por un ministro, nunca era claro cual habia sido la conducta que motivo bastante para disolverla repre

misionado para que redoblando su ac- habia observado hasta el instante de tividad, procure en el menos tiempo su disolucion. A consecuencia leyó S. S. una proposicion que dice: «Respec-Dios guarde á VV. EE, muchos años. Dios guarde á VV. EE. muchos años.

México 29 de agosto de 1822, á las seis de la tarde.—José Manuel de Herrera.
—Exmos. Señores Diputados Secretarios del soberano Congreso.»

El sr. Martinez (D. Florentino): que se admiraba de la interpretacion arbitraria que el ministro queria dar al artículo 172 de la constitucion que comprendia el caso presente, puesto que

El sr. Gomez Farias hizo la siguiente proposicion: «Pido a V. Sob. que conforme al art. 137 y 138 y siguientes

El sr. Mendiola llamó la atencion del soberano Congreso á las diferentes pro-puestas de los señores Muzquiz y Zavala, y dijo: que para que nada se omidictámen del sr. Paz, estrañando la arbitrariedad del ministro para interpretar las leyes.

El sr. Muzquiz: que no se estaba en el caso de repetir órdenes, puesto que no habia disposicion en el gebierno para aumplirlas: observó que el ministro sion que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera á S. M. una representation del ministro que estendiera de cuanto podia intentarse por los señores diputados, á fin de salvar la pátria del peligro que la amenazaba; y constando por el último oficio del ministro que iba á dar cuenta al emperador con los del soberano Congreso; era de parecer se nombrara una comile bastaba en el caso. Propuso que se los males en que iba á envolverse la nacion si no le prestaba el auxilio que demandaban los estrechos vínculos con que estaba ligado S. M. para sostener el decoro de la representacion

> El sr. Covarrubias: que aunque la ey está manificstamente infringida, conviene no precipitar la marcha de

> y Martinez (D. Florentino) se suscribieron al mismo dictamen.

El sr. Becerra: que como en su concepto habia podido el gobierno proce-der al arresto de los señores diputados: que le comunicaba. si se habia de exigir la responsabilidad deseaba que se discutiera mny deteni-damente si habia habido ó nó infraccion del artículo de la constitucion.

El sr. Ortega: que habia oido con asombro que se dudase si se habia infringido la ley: que estaba conforme con la proposicion del sr. Gomez Fa-rias, y no desaprobaba la del sr. Mendiola; y si practicados estos medios se hallaban inútiles, entonces se adoptara la del sr. Zavala.

El sr. Argandar: que está conforme con los señores que opinan contra la disolución del Congreso, miestras no se intentaren todos los medios conducentes á salvarlo; y que ocupandose

sentacion nacional; y que adhiriéndose ba á S. M. I., quien se manifestó muy á lo propuesto por el sr. Mendiola, protestaba no estar jamas por aquella go dispuso su venida para estorbar cualquiera atentado que se quisiera cometer, previniendo al sr. Camacho que se adelantara á recoger las noti-

> El sr. Presidente, á nombre del soberano Congreso, dió al sr Camacho las gracias debidas á su patriotismo y servicio que con su zelo habia hecho á la representacion nacional.

> Se leyó la esposicion hecha por la comision, con otra por el sr. Zavala; y despues de algunas observaciones de varios señores sobre los términos en que estaban concebidas, se aprobó en los siguientes:

«Reunido el Congreso desde las nue-ve de la mañana del dia de hoy, y constituido en sesion permanente todavia, para tomar en consideracion el grave ahora de ellos, se reserve para otra negocio del arresto de varios de sus ocasion la calificacion del oficio del ministerio.

para tomar en constitucione del varios de sus negocio del arresto de varios de sus individues por el poder ejecutivo en la noche del 26 y dia 27, como complica-El sr. Gomez Farias pidió que la proposicion que tenia hecha sobre la responsabilidad del ministro, corriera los trámites provenidos por el recla del 20 y una 27, como complicados en una causa de conspiracion, segun se le ha manifestado por el secretario de relaciones interiores y exteriores, ha meditado constantemente solos trámites prevenidos por el regla-mento.

bre incidente tan desagradable, fijando su atención en el artículo 172 de la constitucion que provisionalmente rige Despues de declarada suficientemente discutida la proposicion del sr. Mendiola, se aprobó, y el sr. presidente nombró al mismo señor, y á los señores Zavala y Fernandez para que extendieran la esposicion.

Constitucion que provisionalmente rige á la nacion, y segun el cual han debido los diputados ser entregados á disposicion de su tribunal, como así se ha gestionado en este dia por dos veces con el ministro, aunque sin éxito; porque en lugar de la obediencia á la ley que aguardaba el Congreso, como la firme y segura de la opi-El sr. Presidente puso en noticia del ancora mas firme y segura de la opi-soberano Congreso las seguridades que nion nacional que ha de salvar al missoberano Congreso las seguridades que daba el capitan general sobre la tranquilidad pública, y que le comunicaba la llegada de S. M. I. con el mismo objeto.

El sr. Camacho (D. Camilo) dijo: que cuidadoso por los rumores que corrian sobre estos particulares, se habia visto con el capitan general, quien le aseguró que nada omitía para mantener la tranquilidad pública: que no satisfecho con esto habia ido á Tacubaya, á fin de imponer en lo que pasa-